B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

Resolución del Gabinete Técnico (Subsecretaría) sobre sucesión de título.

Solicitud de reconocimiento del título carlista de Marqués de la Palma.

Don Óscar de Freixas y Sánchez ha solicitado el reconocimiento del título carlista de Marqués de la Palma, concedido a a don Joaquín de Freixas y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 4 de mayo de 1948 y sus relacionados 2.º, 3.º y 4.º del Decreto de 4 de junio del mismo año, se señala el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de este edicto, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 26 de octubre de 1999.—El Consejero técnico, Antonio Luque García.—5.375.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación resolución individual expediente sancionador.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJ-PAC), y dado que no ha podido ser notificada en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad que, en virtud de lo establecido en el artículo 20 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (en adelante, RP), aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido dictada, con fecha 2 de noviembre de 1999, y en el curso del expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Resolución del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas,

Dado que este acto no se publica en su integridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la LRJ-PAC, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Resolución que se notifica se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente, en la sede de este Instituto, calle Huertas, número 26, 28014 Madrid,

Concluida la fase de instrucción de dicho expediente, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 y 221 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (en adelante, TRLSA), según redacción posterior a las reformas operadas por el número 20 de la disposición adicional segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y con el añadido introducido por la disposición adicional tercera de la Ley 7/1996, de 15 de enero, de Ordenación del Comercio Minorista, y considerando igualmente, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 13 del RP, el hecho de que la sociedad inculpada no ha suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de incoación, acerca de sus importes totales de las partidas de Activo y cifra de ventas, ni han formulado alegaciones o presentado documentos o informaciones que desvirtúen los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se resuelve:

Primero.—Considerar que los hechos enjuiciados respecto de la sociedad inculpada constituyen una infracción de las previstas en el artículo 221 del mismo TRLSA, al haber quedado acreditado que dicha sociedad no depositó en la debida forma en el Registro Mercantil las preceptivas cuentas anuales y resto de documentación correspondiente al ejercicio social de 1997, y, por tanto, incumplieron la obligación establecida en el artículo 218 del TRLSA.

Segundo.—Declarar a dicha sociedad responsable directa de la comisión de la citada infracción.

Tercero.—Imponer en consecuencia a la sociedad «IRE, Sociedad Anónima», dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 221.2 del TRLSA, y de acuerdo con su cifra de capital social, sanción de multa por un importe de 500.000 pesetas.

El ingreso correspondiente a la multa impuesta deberá realizarse en el Tesoro, o Caja de la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda correspondiente a su domicilio social, en el plazo establecido en el Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, en su artículo 20, apartado 2, letras a) y b), según lo dispuesto en el apartado 4, los cuales estipulan que, «a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. b) Las notificadas entre los días 16 y el último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior», debiendo remitir copia del justificante de dicho ingreso a este Instituto. Como fecha de la notificación de dicha deuda a que hacen referencia los referidos apartados a) y b) deberá tomarse aquella en que la resolución notificada adquiera firmeza en vía administrativa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 138.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («La resolución será ejecutiva cuando ponga fin a la vía administrativa»). A tales efectos ha de tenerse en cuenta que, caso de interponer recurso ordinario, la resolución será firme cuando aquel sea resuelto.

Madrid, 22 de noviembre de 1999.—El Secretario general, Pedro de María Martín.—5.377.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Valencia (Puertos del Estado) sobre período de presentación de solicitudes de interesados para la constitución del Consejo de Navegación y Puerto del Puerto de Valencia.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Valencia, en la sesión celebrada el 21 de octubre de 1999, acordó promover la constitución, en el Puerto de Valencia, del Consejo de Navegación y Puerto, de conformidad con lo previsto sobre el mismo en la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Aprobadas las Normas de Organización y Funcionamiento de dicho Consejo y de conformidad con las mismas, se procede a la apertura de su proceso de constitución mediante el otorgamiento de un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio, durante el cual todos los interesados pueden presentar su solicitud de incorporación en el Registro de la Autoridad Portuaria de Valencia.

Las solicitudes de incorporación al Consejo de Navegación y Puerto del Puerto de Valencia se formularán de acuerdo con lo establecido en las citadas normas que quedan a disposición de los interesados en la Oficina de Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Valencia, edificio de Dirección, Muelle de la Aduana, sin número, Valencia, durante el horario habitual (lunes a viernes, de ocho a quince horas).

Lo que se publica para general conocimiento en Valencia a 29 de noviembre de 1999.—El Presidente, Juan Antonio Mompo Ochoa.—6.414.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, sobre anuncio de información pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras «Reposición de vías de comunicación entre ambos márgenes de la autovía o paralelamente a ella, encauzamiento y protección de márgenes, instalación de barreras de seguridad en caminos y vías de servicio, saneo de fincas y estabilización de taludes» autovía del noroeste. Clave T2-LC-2551. Tramo: A9-Arteixo, términos municipales de Arteixo y Abegondo.

Por la Dirección General de Carreteras, con fecha 9 de mayo de 1996, fue aprobado el proyecto de «Reposición de vías de comunicación entre ambos márgenes de la autovía o paralelamente a ella, encauzamiento y protección de márgenes, instalación de barreras de seguridad en caminos y vías de servicio, saneo de fincas y estabilización de taludes» de las obras referenciadas, lo que implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes o derechos afectados por las obras a los fines de expropiación forzosa, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, habiéndose ordenado asimismo, con fecha 18 de marzo de 1997, la incoación del expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras.

En consecuencia y teniendo en cuenta que por el Real Decreto-ley 3/1993, de 26 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), se declara la urgente ocupación de los bienes afectados de expropiación forzosa como consecuencia de las obras comprendidas en la autovía del noroeste. Tramo: A Coruña-Lugo-Benavente, es de aplicación a los efectos expresados, lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento de 26 de abril de 1957, entendiéndose cumplido el trámite de declaración de necesidad de la ocupación de los bienes que hayan de ser expropiados.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes con el Reglamento para su aplicación, esta Demarcación de Carreteras en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1986, en relación con el Real Decreto 821/1980, de 18 de abril, ha resuelto señalar la fecha para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, a cuyo efecto se convoca a los propietarios y titulares de las fincas afectadas por las obras, para que en el lugar, día y hora que se relacionan a continuación, comparezcan para que se efectúe el levantamiento de las actas previas a la ocupación, que habrá de recoger los datos necesarios para la valoración previa y el oportuno justiprecio de los mismos, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si se considera necesario:

Ayuntamiento de Abegondo.
Lugar: Casa Consistorial.
Día: 19 de enero de 2000, a las nueve horas.
Finca: 0011CO.
Ayuntamiento de Arteixo.
Lugar: Casa Consistorial.
Día: 19 de enero de 2000, a las diez treinta horas.
Fincas: 1648E y 1648B.

La relación de propietarios y titulares de derechos de las fincas que resultan afectadas, estará expuesta con una antelación mínima de quince días a la fecha del levantamiento de las actas previas a la ocupación, en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Abegondo y Arteixo.

A dicho acto, que será notificado individualmente por correo certificado a los titulares afectados, deberán asistir personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la Contribución pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y Notarios.

Asimismo, en previsión de la aplicación del artículo 56 del Reglamento de Expropiación Forzosa y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la citada Ley, se abre información pública durante el plazo de quince días, y en todo caso, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos que se hayan podido omitir en la relación que estará expuesta en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Abegondo y Arteixo, puedan presentar por escrito ante esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, calle Concepción Arenal, 1, primero, A Coruña, cuantas alegaciones estimen oportunas, solamente a efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes o derechos que se afectan.

La relación de bienes afectados se halla expuesta asimismo en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia, así como el plano parcelario correspondiente.

A Coruña, 15 de noviembre de 1999.—El Ingeniero Jefe, Pedro Sánchez Tamayo.—5.249.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Guadiana sobre procedimiento sancionador.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, del 27), por la presente comunicación se notifican los trámites de audiencia formulados en expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien, intentada ésta, no se ha podido practicar.

Se les significa que se les concede un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, a fin de que puedan examinar el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, situadas en Ciudad Real, carretera de Porzuna, número 6, y calle Sinforiano Madroñero, número 12, Badajoz, y efectuar las alegaciones que consideren oportunas.

Se les advierte que solamente podrá examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmente.

Ciudad Real, 19 de octubre de 1999.—El Comisario de Aguas, José Díaz Mora.—4.458.

N.º expediente	Interesado	Infracción
ES 844/99/BA	Áridos CG, Sociedad Limitada	Extracción áridos.
ES 203/99/CR	Vicente Gallego López	Apertura de pozo.
ES 256/99/TO	Santiaga Yuste Naranjo	Apertura de pozo.
ES 272/99/CR	José Antonio Torres García	Apertura de pozo.
ES 363/99/CR	Juan Car. Ayuso Villamor	Acampada en z.d.p.
ES 456/99/HU	José Soriano Soriano	Corta de arbolado.
ES 498/99/CU	Manuela Canales Ruiz	Limpieza de un pozo.
ES 504/99/CR	Raúl Patón Gutiérrez	Acampada z.d.p. y p.
ES 511/99/CR	Juan Andrés Martín García	Acampada z.d.p. y p.
ES 592/99/HU	Manuel Abrio Vázquez	Acampada z.d.p.h.
ES 752/99/CU	Juan M. Gallardo Castillo	Derivación de aguas.
45/99/BA	Julio Revilla Saavedra	Vertido aguas resid.
101/99/CR	Miguel Domínguez Armero	Vertido aguas resid.
102/99/CR	EESA	Vertido aguas resid. y fosa de séptica.
133/98/CR	Construcciones Sarrión	Acumulación residuos.

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, sobre información pública construcción Pantaneta en Celin (Almería).

NOTA EXTRACTO PARA INFORMACIÓN PÚBLICA

En trámite de aprobación del proyecto de construcción de una Pantaneta en Celin, término municipal de Dalías (Almería), que afecta al término municipal de Dalías, se procede al trámite de información pública, del proyecto citado, cuyo original esta a disposición de los interesados en la sede de la Confederación Hidrográfica del Sur, paseo de Reding, número 20, décima planta, de Málaga, en horario de nueve a catorce horas, durante veinte días, contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería», al amparo del artículo 84 de la Ley 30/1992 y disposiciones concordantes.

El objeto del presente proyecto es de aprovechar al máximo el caudal disponible para la recarga de acuíferos, evitando las pérdidas de agua actuales, consiste en la construcción de un pequeño embalse que permitirá el logro de dicho objetivo mediante la regulación de caudales procedentes del nacimiento del arroyo de la Fuente.

El embalse diseñado presenta una capacidad de 150.000 metros cuadrados de forma cuadrangular y una altura máxima de lámina de agua de 9,5 metros.

El embalse se construirá con tierra compactada procedente de la propia excavación con taludes interiores de 1V/3H, totalmente impermeabilizados con lámina de PEHD de 1,15 mm de espesor. Su forma es de octógono totalmente irregular.

La captación de agua se realizará sobre la propia acequia (cota 560 metros) y el vertido se realizará en la cota 536 metros. Mediante tubería de polietileno de alta densidad, que se trazará por el referido carril de acceso.

Se dispone la realización de dos sondeos para recarga de acuíferos. Estos sondeos se ubicarán aguas abajo del futuro embalse y en las proximidades de la rambla de Almecete, a unos 600 metros del citado embalse.

La cota de estos sondeos será de 470 m.s.n.m., lo que supone una carga hidráulica en cabeza del sondeo de 6.6 atm. La profundidad necesaria estaría comprendida entre 150-200 metros.

Málaga, 22 de noviembre de 1999.—El Presidente, José Antonio Villegas Alés.—6.359.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

Resolución de la Delegación Provincial de Industria y Comercio en Lugo (Consejería de Industria y Comercio), de 28 de octubre de 1999, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Celaya para los efectos de presentación de proyectos en competencia (expediente 042-EOL).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 205/1995, de 6 de julio, por el que se regula el aprovechamiento de la energía eólica en la Comunidad Autónoma de Galicia, someto a información pública la solicitud de autorización administrativa de las instalaciones del parque eólico de Celaya con las siguientes características.

Peticionario: «Desarrollos Eólicos, Sociedad Anónima», avenida de la Buhaira, 2, 41018 Sevilla.

Situación: Ayuntamiento de Abadín (Lugo).

Emplazamiento (coordenadas poligonales en unidades UTM):

V1 (618916.6252, 4807500.0000).
V2 (621000.0000, 4807500.0000).
V3 (621000.0000, 4803500.0000).
V4 (620363.3012, 4803500.0000).
V5 (618538.8909, 4805200.7857).
V6 (618450.1600, 4805694.5029).
V7 (617463.9857, 4806026.8297).
V8 (617268.5785, 4805872.3446).
V9 (616727.5010, 4806212.2357).
V10 (616563.5816, 4806187.1062).
V11 (616078.9561, 4805582.1547).
V12 (615784.4478, 4805967.3242).
V13 (617070.8118, 4806451.4673).
V14 (617832.3665, 4806602.7054).
V15 (618231.8397, 4805935.0462).
V16 (618431.0036, 4806016.0759).
V17 (618326.2630, 4806260.1294).
V18 (618111.4704, 4806275.2228).
V19 (618073.6833, 4806431.5627).

Superficie afectada: 949,14 hectáreas.
Potencia bruta: 28,2 Mw.

Las entidades públicas o privadas interesadas podrán presentar solicitudes en competencia durante el plazo de veinte días, contados a partir del